

Legislación Nacional

29/04/2004 LEY 22655 FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES Determinación. 12 de octubre. Inclusión sanc. 8/10/1982; promul. 8/10/1982; publ. 11/10/1982 El presidente de la Nación Argentina sanciona con fuerza de ley: **Art. 1.**– Sustitúyese el art. 1 de la ley 21329, por el siguiente, con vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley: *Art. 1.*– Establécense como días feriados y no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes: Feriados nacionales– 1 de enero.– Viernes Santo.– 1 de mayo.– 25 de mayo.– 20 de junio.– 9 de julio.– 17 de agosto.– 12 de octubre.– 25 de diciembre. No laborables– Jueves santo.– 8 de diciembre. **Art. 2.**– Comuníquese, etc. Bignone – Reston – Villaveirán